

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 127
Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes,
Menciones en Música y Artes Visuales.
Universidad de los Lagos

En base a lo acordado en la trigésimo cuarta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 5 de agosto de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes, Menciones en Música y Artes Visuales presentado por la Universidad de los Lagos; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 34, de fecha 5 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes, Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de los Lagos se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de los Lagos, don Raúl Aguilar Gatica y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 10, 11 y 12 de mayo de 2010, la Universidad de los Lagos fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 16 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de julio de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 34 del 5 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El Perfil de Egreso que se explicita consideró elementos externos y los lineamientos de la CNA. Es consistente con la misión institucional y la estructura curricular, aunque solo parcialmente con los contenidos del plan de estudios, en cuanto no se observa evidencia suficiente de la relación de las asignaturas con las competencias señaladas, los contenidos del plan de estudios y los métodos pedagógicos.

Si bien el plan de estudios y los programas son consistentes en general con los objetivos de la Unidad y son conocidos por los alumnos, guardan una coherencia solo parcial entre sí.

La formación pedagógica y de didáctica en la disciplina es más bien débil, al tiempo que se observa un recargo en la malla de las menciones, particularmente para Música en desmedro de Artes Visuales, y no se reflejan plenamente los elementos atingentes al grado de Licenciatura. Se contemplan actividades teóricas y prácticas, siendo estas últimas evaluadas por la Unidad.

No existe un mecanismo de monitoreo explícito del proceso de implementación del plan de estudios de la carrera ni de los procesos académicos en general, en particular de las deserciones de estudiantes, con ausencia de medidas correctivas, todo lo cual no contribuye a la efectividad del quehacer formativo.

La Unidad mantiene vínculos con el entorno a través de actividades que realiza, principalmente de índole cultural y servicio, asociadas a los ámbitos disciplinarios de las menciones de la carrera; sin embargo, muchas de ellas surgen por iniciativas más bien personales y no responden a políticas u objetivos preestablecidos por la Unidad. Por su parte, la vinculación con el campo profesional es más bien escasa, como también lo es la producción académica en el área disciplinaria.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera está inserta en una Unidad no pertinente a los campos de especialidad y la jefatura de la carrera es igualmente ajena a ella, lo que no favorece la efectividad de la gestión de los recursos y otros aspectos administrativos.

Existen y se aplican normativas internas que definen y regulan la estructura organizacional y la administración. Se aplican igualmente criterios claros de admisión, consecuentes con las exigencias y medios formativos.

La Institución mantiene un sistema de contratación, evaluación y desarrollo del personal académico. Los profesores de la carrera son calificados. Sin embargo, se observa deficiencia de docentes en el área de las Artes Visuales y en general una formación escasa en el ámbito de la Pedagogía.

La infraestructura y los medios educacionales son adecuados en general, acusándose cierta deficiencia en los bibliográficos y condiciones de seguridad.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

No se expresan con claridad las metas orientadas hacia logros concretos y explícitos relacionados con los objetivos de la Unidad, así como tampoco un mecanismo de evaluación que permita apreciar objetivamente el grado en que se logran.

Tampoco existen mecanismos formales para evaluar los propósitos que la carrera se ha propuesto ni el aseguramiento de la calidad en general.

La Institución y la Unidad proveen información clara y fiel respecto de los servicios que se ofrecen, y mantienen mecanismos de participación, particularmente de los docentes, en lo que dice relación con el proceso educativo.

El proceso autoevaluativo fue adecuadamente participativo y condujo a un informe, razonablemente consensado, no cabalmente autocrítico, que identifica en todo caso fortalezas y debilidades primarias, y presenta un plan de acción que considera en general elementos apropiados, faltando una vinculación más determinante con la provisión de recursos económicos.

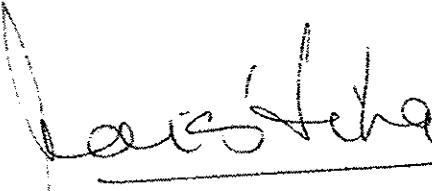

La documentación entregada, aunque fechada en 2009, correspondía en el caso de los formularios oficiales a información en cierto grado desactualizada respecto de varios temas. En todo caso, esta situación fue adecuadamente superada durante la visita de verificación.

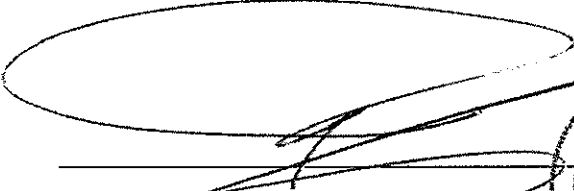

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes, Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de los Lagos **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, **la Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes, Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de los Lagos, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Puerto Montt, por un período de dos (2) años, el que culmina el 5 de agosto de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes, Menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de los Lagos, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen



MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción